

DECRETO N° 88 DE 1.935-

(Septiembre 12)

82
83

Por el cual se ordena la impresión de 20 talonarios para citaciones, 1.000 ejemplares del Decreto N° 82, 1.000 ejemplares de papel para correspondencia, con destino a la Personería Municipal y 1.000 ejemplares del Decreto N° 86, todo con destino a la Alcaldía Municipal.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que siendo necesario ordenar la impresión de los trabajos mencionados para la buena marcha de la Alcaldía, como tambien para hacer conocer profusamente los Decretos en referencia,

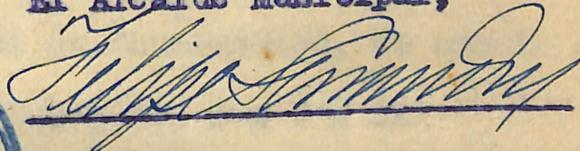
DECRETA:

Art. único.

Ordénase la impresión de 20 talonarios para boletas de citaciones, a razón de treinta y cinco centavos moneda corriente por talonario, 1.000 ejemplares a todo costo del Decreto N° 82 del 29 de agosto pasado, 1.000 hojas de papel con destino a la Personería Municipal y 1.000 ejemplares del Decreto N° 86 del 6 de septiembre, con destino a este Municipio, nombrándose al señor Luis F Gámez para que efectúe dichos trabajos, deviéndose invertir en total la cantidad de VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE. Dichos gastos se cargarán al Capítulo XI, Artículo 28, Acuerdo 37 de 1.934 del Departamento de Hacienda.

Expedido en Bucaramanga, a doce de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Alcalde Municipal,



El Secretario de la Alcaldía,

